

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SANTA MARÍA DE EL ORO" EN ADELANTE EL "ITSSMO", REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JAIME DANIEL GONZALEZ RESENDIZ, DIRECTOR GENERAL. Y POR LA OTRA "ORRANTE CONSTRUYE, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO LA "CONTRATISTA". REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. "JESÚS ORRANTE RODRÍGUEZ", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### 1.- DECLARA EL ITSSMO:

1.1.- Ser un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio ubicado en Carretera a San Bernardo km. 2, Fraccionamiento Puerto Pinto, C.P. 35697 en la ciudad de Santa María del Oro, El Oro, Dgo., perteneciente al Sistema de Educación, creado por Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial de fecha 26 de octubre de 2008.

1.2.- Que su representante comparece con el carácter de **Director**, acreditando ser su **Titular** el **ING. JAIME DANIEL GONZALEZ RESENDIZ**, según lo acredita en el acto con el nombramiento que expidió a su favor el **Secretario de Educación del Estado de Durango Ing. Héctor E. Vela Valenzuela**, en acuerdo con el **C. Gobernador Constitucional del Estado C.P. Jorge Herrera Caldera**, el día **16 de marzo de 2016**, estando facultado por el ITSSMO, para celebrar y obligar a su mandante a estar y pasar por los acuerdos que en adelante se establezcan.

1.3.- Que requiere de los trabajos de obra pública cuya descripción se encuentra asentada en la Cláusula Primera de este contrato.

1.4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos del programa presupuestario "**Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior 2015**".

1.5.- Que para el presente ejercicio fiscal, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven en la ejecución de esta obra.

1.6.- Que la adjudicación del presente contrato de obra, se realizó mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con lo establecido en Art. 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.7.- Que señala como domicilio para recibir cualquier notificación o comunicado el ubicado en Carretera a San Bernardo km. 2 S/N, Fraccionamiento Puerto Pinto, CP 35697, Santa María del Oro, El Oro, Dgo.

### 2.- DECLARA LA CONTRATISTA:

2.1.- Ser una Persona Moral, con actividad empresarial acreditándose con la cedula de Registro Federal de Contribuyentes: OCO100220QW7, Registro ante la Cámara de la Construcción Folio No. 05308 y registro de contratistas ante la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado No. 103122.

2.2.- Que su representante cuenta con todas las facultades generales y aun las especiales para suscribir el presente contrato.

2.3.- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

2.4.- Que cuenta con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes OARJ810408R89. Y se identifica con Credencial para votar 0237061445633

2.5.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos a realizar, y conoce la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores que intervendrán en la ejecución de las obras.

2.6.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia en todo lo que no se oponga a la Ley que regulan la ejecución de los trabajos, los servicios, los proyectos y las especificaciones, así como el contenido de los siguientes ANEXOS que forman parte integrante de este contrato, relativo a:

- 1 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO Y PRECIOS UNITARIOS.
- 2 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- 3 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.7.- Ser de Nacionalidad Mexicana y en caso de ser nacionalidad extranjera, la CONTRATISTA conviene que se considerará como de Nacionalidad Mexicana por cuanto al cumplimiento de este contrato se refiere, y se compromete a no invocar la protección de cualquier gobierno extranjero o recurrir a sus leyes, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato. El mismo trato se le dará a una CONTRATISTA de origen Mexicano que cambie de nacionalidad durante la vigencia del contrato.

2.8.- Tener establecido su domicilio en Benito Crespo # 118, Colonia Nueva Vizcaya, CP 34080, en el municipio de Durango, Dgo., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** EL ITSSMO, encomienda a la **CONTRATISTA**, los trabajos consistentes de la obra: **Adecuación de Salón de Usos Múltiples a Auditorio y Adecuación de Terreno y Entubado de Arroyos.** En el inmueble ubicado en las instalaciones del **Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro, en la Localidad de Santa María del Oro, Municipio de El Oro, Durango**, las cuales se realizarán de acuerdo con los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el inciso 2.6 de las declaraciones de la **CONTRATISTA**: obligándose para ello a realizarla hasta su total conclusión y de acuerdo a las normas del lugar donde deban realizarse los trabajos, mismas que se tienen aquí por reproducidas como parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** el monto del presente contrato es de **\$2'997,943.75(DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que si la **CONTRATISTA** realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por el ejercicio de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, las partes reconocen que la autorización de la inversión relativa a los trabajos objeto del presente contrato dada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, corresponde única y exclusivamente al presente ejercicio presupuestal, y se acepta que la ejecución de la obra en los subsecuentes ejercicios, estará condicionada a la autorización de la inversión que en su caso emita la misma Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** La **CONTRATISTA** se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día **18 de julio de 2016**, debiendo finalizarlos a más tardar el **14 de noviembre de 2016**, con un plazo de **120** días calendario de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-** El **ITSSMO**, se obliga a poner a disposición de la **CONTRATISTA** el inmueble en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. El incumplimiento por parte del **ITSSMO**, en lo que se refiere a la disponibilidad del inmueble prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de la obra.

**QUINTA.- REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA.-** La **CONTRATISTA** establecerá, enviando oficio de designación a el **ITSSMO**, antes de la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente con Cedula Profesional de la Dirección General de Profesiones de Arquitecto, Ingeniero o similar, quien actuará como superintendente de Construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para decidir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato; dicho Superintendente deberá tener a disposición del **ITSSMO**, en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad, los proyectos, planos, especificaciones y calendarización de la obra convenida; para cualquier cambio en la designación del Superintendente, la **CONTRATISTA** contará con un plazo de quince días para hacer del conocimiento del **ITSSMO**, del cambio en cuestión; el **ITSSMO**, se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso, la solicitud de sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

**SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formación de estimaciones, que deberán cubrir por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcaran periodos mensuales como máximo, las cuales serán presentadas por la **CONTRATISTA** a la Residencia, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha con corte para la elaboración de las mismas; la que será los días 14 y 29 de cada mes; cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporaran en las siguientes estimación para que el **ITSSMO**, inicie el trámite de pago.



